



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA
2 COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG
3 S.A. EN EL CANTÓN CUENCA,
4 PROVINCIA DEL AZUAY.-----
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
6

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

8

9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho (8) días
10 del mes de Marzo del año dos mil seis, ante mí, Abogado
11 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
12 Cantón, comparece: el señor don ALEX RIPALDA BURGOS, quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
14 Presidente y Representante Legal de la Compañía CARRO
15 SEGURO CARSEG S.A., calidad que legitima con el
16 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a
17 la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha
18 sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
19 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
20 domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe,
21 por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
22 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
23 naturaleza y resultados de esta escritura pública de APERTURA
24 DE UNA SUCURSAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
25 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste
27 la Apertura de una Sucursal de la compañía CARRO SEGURO
28 CARSEG S.A. en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, que se
estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
P R I M E R A: OTORGANTES.- Compare al otorgamiento del presente

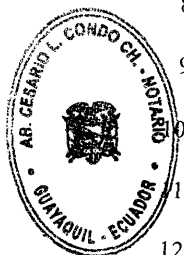
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

instrumento, el señor ALEX RIPALDA BURGOS, por los derechos que representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el seis de marzo del dos mil seis.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) CARRO SEGURO CARSEG S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.- B) De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, la compañía para cumplir con su objeto social, se encuentra facultada a establecer sucursales en cualquier lugar del país.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en sesión celebrada el seis de marzo del dos mil seis, resolvió unánimemente aperturar una sucursal de la compañía en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, autorizándose en dicha Junta al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para llevar a efecto la resolución adoptada.- C L A U S U L A T E R C E R A: APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A. EN EL CANTON CUENCA.- Con estos antecedentes, el señor Alex Ripalda Burgos, por los derechos que representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Presidente, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de marzo del



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 dos mil seis, lo siguiente: A) Que queda establecida y aperturada la
2 Sucursal de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en la ciudad
3 de Cuenca, Provincia del Azuay.- B) Que a la sucursal Cuenca de la
4 compañía, se le ha asignado un capital de operación de
5 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (U.S.\$400.00).- C) Que la persona que ejercerá las funciones de Factor
7 de la sucursal será el señor GUIDO JALIL PERNA, teniendo para dicho
8 efecto las siguientes limitaciones a su mandato: UNO. No podrá
9 enajenar o gravar bienes sociales, sin autorización previa de la Junta
10 General de Accionistas; DOS. No podrá adquirir obligaciones de pago
11 por cuenta de la compañía, que superen los DOS MIL DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,000.00); y, TRES. No
13 podrá realizar contrataciones de servicios que superen los DOS MIL
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,000.00).-
15 C L A U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
16 incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los
17 siguientes documentos: UNO) Nombramiento del señor Alex Ripalda
18 Burgos, como representante de la compañía CARRO SEGURO CARSEG
19 S.A.- DOS) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., celebrada el
21 seis de marzo del dos mil seis.- Agregue usted, Señor Notario, las demás
22 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura
23 pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la
24 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se encuentra autorizada a
25 obtener la inscripción de este instrumento en los Registros Públicos que
26 fueren del caso.- (firmado) Valeria Guerra H., ABOGADA VALERIA
27 GUERRA HERNANDEZ, Registro Número once mil ochocientos
28 cuarenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la

1 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
2 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
3 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
4 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
5 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
6 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante,
7 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
8 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
9 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
10 todo lo cual doy fe.-
11
12
13
14

15 *Alex Ripalda*
16 ~~ALEX~~ RIPALDA BURGOS, PRESIDENTE Y

17 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA

18 CARRO SEGURO CARSEG S.A.-

19 C.C. # 09-00427519.-

20 C.V. # 185-0607.-

21 R.U.C. # 0991259546001.-
22
23
24
25

26 *[Signature]*
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

547

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A.
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2006**



En Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del dos mil seis, a las once horas (11H00), en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Vermaza Norte, Manzana 21, solares 2, 6, 7 y 8, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., esto es la sociedad NITTON HOLDINGS CORP., debidamente representada por el señor ALEX RIPALDA BURGOS en su calidad de Director, propietaria de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16'996.655) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una; y, el señor ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, propietario de TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (3.345) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una, es decir que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Alex Ripalda Santos, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver acerca de la apertura de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Cuenca.

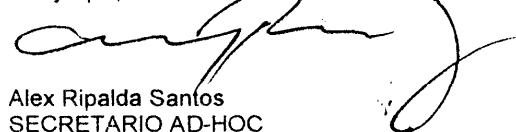
Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente la declaró legal y formalmente instalada. Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Alex Ripalda Burgos quien informa a la Sala, que en virtud de que la compañía está interesada en comercializar de manera directa sus dispositivos de monitoreo, localización y recuperación vehicular en las provincias de Azuay y Cañar; y, a consecuencia de aquello, resolvió el contrato de licencia suscrito con Continental Corporación S.A., el 2 de marzo del 2004; y, adquirió de ésta, la base de datos de sus clientes, es necesario que se aperture una Sucursal de Carro Seguro Carseg S.A. en la ciudad de Cuenca. Luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de votos, autorizar el establecimiento de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Cuenca, asignándole a ésta un capital de operación de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00). Así también, la Junta por unanimidad resolvió designar como Factor de la Sucursal de la compañía en Cuenca, al señor Guido Jalil Pema, autorizándose al representante legal de CARRO SEGURO CARSEG S.A., para que otorgue el poder respectivo, en el que deberán constar las atribuciones que como Factor de la Sucursal le corresponden, mencionándose en ellas expresamente, las siguientes limitaciones a su mandato: 1) No podrá enajenar o gravar bienes sociales, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas; 2) No podrá adquirir obligaciones de pago por cuenta de la compañía que superen los DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(U.S.\$ 2.000,00); y, 3) No podrá realizar contrataciones de servicios que superen los DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00).

Finalmente, la Junta resolvió autorizar al representante legal de la compañía, para que celebre y otorgue todos los actos y contratos, públicos y privados, que sean necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas.- Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las doce horas (12H00), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Alex Ripalda Burgos, Presidente; f) Alex Ripalda Santos, Secretario Ad-Hoc-Accionista; f) p. Nitton Holdings Corp., Alex Ripalda Burgos, Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

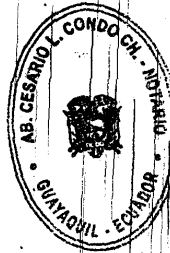
Guayaquil, 6 de marzo de 2006



Alex Ripalda Santos
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 20 de septiembre del 2005

Señor
ALEX RIPALDA BURGOS
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en sesión celebrada el 19 de septiembre del 2005, tuvo el acierto de reelegirlo **Presidente** de la sociedad, por el lapso de **cinco años**, teniendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de mayo de 1993.

La compañía reformó parcialmente su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de enero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de enero del 2004, constando sus atribuciones como Presidente, en la antes indicada escritura pública.

Atentamente,


Alex Luis Ripalda Santos
SECRETARIO AD-HOC

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 20 de septiembre del 2005.


Alex Cosme Ripalda Burgos
Cédula de Ciudadanía: 0900427519
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domiciliado en: Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, a favor de **ALEX COSME RIPALDA BURGOS**, a foja 107.721, Registro Mercantil número 20.117, y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 38.788 del Repertorio.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



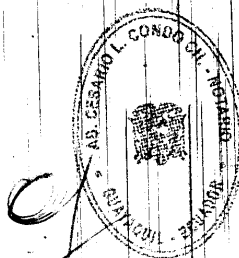
ORDEN: 38788
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

8 MAR 2006

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 090042751-9

RIPALDA BURGOS ALEX COSME
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCERCION/
27 SEPTIEMBRE 1937
C.I. 004- 0098 05686 IM
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCERCION/ 1937

Alex Burgos
Firma del Registrado

ECUATORIANA***** V444314222

CASADO CECILIA SANTOS
SUPERIOR COMERCIANTE

JORGE RIPALDA
ANA BURGOS
GUAYAQUIL 27/02/2003
27/02/2015

REN 0332015
Gys

LO CERTIFICO ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO,

Guayaquil, 23 MAYO 2005

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

8 MAR 2006



Ab. Cesar L. Condo Chirihoga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, ocho de Marzo del año dos mil seis.


Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que
por resolución número 06-G-DIC-0002727, del señor Intendente de
Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha diecinueve de Abril del
año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, veinte de Abril del año dos mil seis


Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



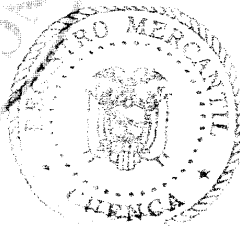
Ro -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-G-DIC-0002727 de la Intendencia de la intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez y nueve de abril del dos mil seis, bajo el No. 211 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de apertura de sucursal de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.** en la ciudad de Cuenca. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.339. **CUENCA, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquitta Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





NUMERO DE REPERTORIO: 30.205
FECHA DE REPERTORIO: 28/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:40

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002727, dictada el 19 de Abril del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Apertura de Sucursal en la ciudad de Cuenca, de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, de fojas 66.814 a 66.826, Registro Mercantil número 12.381.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30205
LEGAL: Lanner Cobeta
AMANUENSE: Sara Cansel
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

S

REVISADO POR:



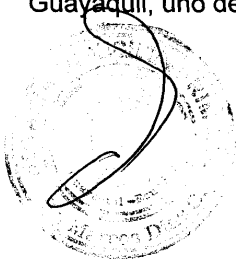
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DEL CANTON
DUNAGUO N.
DIAZ CASQUETE
Dr. Marcos N.

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la
2 Resolución No. 06-G- DIC-0002727, dictada por el Intendente de Compañía
3 de Guayaquil, (E) el 19 de Abril del 2006, se tomó nota de la apertura de
4 sucursal en la ciudad de Cuenca, que contiene la resolución antes
5 mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CARRO
7 SEGURO CARSEG S.A., otorgada ante mí, el 16 de Abril de 1993.-
8 Guayaquil, uno de Agosto del dos mil seis.-

9
10
11
12
13



DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Público
Canton